Año de 1957 Viernes 25 de Enero Núm. 11

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)..........	125,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	40,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	70,00 íd.
Otras entidades y particulares (año).......	140,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerios de Industria y de Agricultura

ORDEN *conjunta de ambos Departamentos de cinco de enero de 1957 por la que se dan normas para la expedición por el Servicio de Madera del Certificado Profesional de la clase F. creado por Decreto de 14 de diciembre último.*

Creado el Certificado Profesional de la clase F. por Decreto de 14 de diciembre último, cuya posesión será precisa a partir del día 1. de febrero próximo para la adquisición de madera de eucalipto procedente de montes públicos o particulares, se hace necesaria la publicación con carácter urgente dada la brevedad de plazo disponible de normas que regulen la expedición por el Servicio de Madera de dicho Certificado.

En su virtud y de acuerdo con lo previsto en el artículo sexto del Decreto de 14 de diciembre de 1956, los Ministerios de Industria y de Agricultura se han servido disponer:

1.º Poseedores de Certificados Profesionales de clase A o B.

Las personas naturales o jurídicas que el día de 2 enero de 1957 se hallasen en posesión de alguno de los Certificados Profesionales de las clases A o B podrán solicitar la expedición por el Servicio de la Madera del Certificado de la clase F.

A las instancias en las que se expresará el cupo de madera de eucalipto y área de compra que se solicite, deberá unir el peticionario los siguientes documentos:

a) Ultimos recibos de la Contribución Industrial, relativos a la actividad correspondiente a la clase de Certificado Profesional de que sea titular.

b) Comprobantes que acrediten estar al corriente en el pago de las atenciones obligatorias de carácter social.

c) Certificaciones de los Distritos Forestales de las provincias en las que haya ejercido su actividad en los últimos cinco años o de los servicios provinciales correspondientes, en las cuales conste detalladamente cada uno de los aprovechamientos de madera de eucalipto por él adquiridos, sea cualquiera su procedencia, con expresión de la localización de dichas adquisiciones.

d) Certificación del Distrito Forestal correspondiente en la que se acredite el número de aparatos instalados, sus características y la capacidad de elaboración o transformación de los mismos.

e) Certificado Profesional y Hoja de Compras, a efectos de deducir de la capacidad anual asignada la que se le señale para la adquisición de eucalipto.

2.º Poseedores del Certificado Profesional de clase C o que se les expida con posterioridad.

Los titulares en 2 de enero de 1957 de Certificado Profesional de clase C, o que se les expida con posterioridad, deberán unir a sus instancias bien los justificantes a que se alude en el número anterior o bien certificación expedida por la Delegación de Industria correspondiente que acredite haber sido autorizados expresamente para el empleo de eucalipto en sus industrias, con indicación de la cantidad de aquella madera que sirvió de base para la autorización de la industria de que se trate.

Acompañarán, asimismo, certificación del Distrito Forestal o de la Delegación de Industria correspondiente, según los casos, en la que se acredite el número de aparatos instalados, sus características y la capacidad de elaboración o transformación de los mismos.

Si se trata de titular actual de Certificado de clase C habrá de acompañar el expresado Certificado y Hoja de Compras, a efectos de deducir de la capacidad anual asignada la que se le señale para la adquisición de eucalipto.

3.º Personas naturales o jurídicas que sin hallarse en posesión de alguno de los Certificados de las clases A, B o C pretendan la obtención de la clase F.

Deberán acompañar a la solicitud:

a) Cerificación acreditativa de hallarse autorizados por el Ministerio de Industria para la utilización de esta clase de madera en el ejercicio de su adtividad industrial, con indicación, asimismo, de la cantidad de aquella madera que sirvió de base para la autorización de la industria a que se refiera la solicitud. En dicha certificación se hará constar el número de aparatos instalados, sus características y la capacidad de elaboración de los mismos.

b) Justificante de alta en la Contribución Industrial, relativa a la actividad para la que se está autorizado.

c) Comprobantes, en su caso, que acrediten estar al corriente en el pago de las atenciones obligatorias de carácter social.

4.º Las instancias deberán presentarse en el plazo de diez días naturales a partir de la publicación de la presente orden.

La presentación de instancias se verificará en los Distritos Forestales cuando se trate de poseedores de Certificados Profesionales de las clases A o B. Cuando se trate de poseedores de Certificado Profesional de clase C se presentarán en los Distritos Forestales o en las Delegaciones de Industria, según los justificantes que acompañen a las instancias de acuerdo con lo establecido en el párrafo primero del apartado segundo. En los supuestos a que se refiere el apartado tercero, la presentación de instancias se verificará en las Delegaciones de Industria correspondientes.

En los casos de instalaciones que en lo sucesivo se autorizasen por el Ministerio de Industria, las instancias se presentarán dentro del plazo de treinta días naturales siguientes a la fecha del acta de comprobación y puesta en marcha.

5.º Transcurridos los seis días siguientes, también naturales a la presentación de la solicitud, los Distritos Forestales o las Delegaciones de Industria remitirán directamente al servicio de la Madera los expedientes, informando acerca de las alegaciones formuladas por los interesados y sobre la capacidad anual de compra que a su juicio debe asignare a cada solicitante.

6.º En los casos que lo juzgue conveniente, el Servicio de la Madera podrá recabar informe del Sindicato Nacional de la Madera y Corcho antes de resolver sobre la expedición del Certificado Profesional de la clase F.

7.º Todas las peticiones formuladas dentro de los plazos establecidos en la presente Orden ministerial serán tramitadas con carácter de urgencia por el Servicio de la Madera, expidiéndose simultáneamente los correspondientes Certificados, cuando hubiere lugar a ello.

8.º Se faculta al Servicio de la Madera para dictar las circulares que considere precisas para el mejor cumplimiento de esta Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el *Boletín Oficial del Estado*.

Lo que se comunica a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 5 de enero de 1957.

CAVESTANY PLANELL

Sres. Secretario general técnico del Ministerio de Industria, Secretario general técnico del Ministerio de Agricultura y Jefe del Servicio de la Madera.

(Del B. «O. del E.», 17 de enero, núm. 17.)

ADMINISTRACION CENTRAL

204

MINISTERIO DE LA GOBERNAIOCN

Dirección General de Administración Local

Rectificación a la Circular que regulaba la aplicación de la Ley de Ayuda Familiar a los funcionarios y obreros de plantilla de las Corporaciones Locales.

Excmos. Sres.: Habiéndose padecido error material al publicarse la Circular de esta Dirección General que regula la aplicación de la Ley de Ayuda Familiar de los funcionarios y obreros de plantilla de las Corporaciones locales, de 17 de enero de 1957 (*Boletín Oficial del Estado* del 20), se rectifica el apartado F), número 15 de la misma, que quedará redactado de la forma siguiente, con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 9 de septiembre de 1954 (*Boletín Oficial del Estado* del 10). Al insertar esta Circular en el «BOLETIN OFICIAL» de la provincia, se hará de la forma siguiente:

«F) Impuesto de utilidades.

15) Las percepciones que correspondan a los funcionarios de las Corporaciones locales por Ayuda familar se gravarán por contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria al tipo uniforme del 8 por 100, sin acumular otros devengos que pueda disfrutar por sueldos o gratificaciones de cualquier clase. No será de aplicación en ningún caso, a la Ayuda familiar cualquier otro descuento que pueda regir para los sueldos, aunque sea de carácter benéfico o social. El impuesto de utilidades por este concepto Ayuda familiar correrá, en todo caso, a cargo del beneficiario de la Ayuda.»

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 22 de enero de 1957.—El Director general, *José García Hernández.*

Excmos. Sres. Gobernadores civiles de todas las provincias de España.

(Del «B. O. del E.», 23 de enero, núm. 23.)

235

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Subsecretario de la Gobernación, con fecha 30 de noviembre último, dictó la siguiente resolución:

«Examinado el escrito que, con fecha 23 de abril último, dirige a este Ministerio esa Jefatura Nacional del Sindicato Vertical de Ganadería, solicitando, en atención a las consideraciones que detalla y a los deseos expresados por el Grupo Nacional de Comerciantes Carniceros-Tablajeros, como principio de la ordenación profesional

del complejo comercio de la carne, que se dicte una disposición creando el Carnet Sindical Profesional de Comerciantes Carnicero-Tablajero.—Teniendo en cuenta que con la adopción de la medida que se solicita se contribuye, de un modo evidente, a impedir la circulación y venta clandestina de carnes, toda vez que, en cualquier momento, podrá requerirse al industrial para la presentación del documento personal que asegure hallarse en condiciones legales de funcionamiento, y se evita, al mismo tiempo, el fraude que actualmente sufren los intereses de las Haciendas locales, al no tributar por los arbitrios correspondientes las carnes clandestinas; a lo que hay que añadir que creado el Carnet Sindical Profesional para el Grupo de Industriales Salchicheros Tocineros, por Orden de este Ministerio de 16 de septiembre de 1956, no resulta menos necesario el mencionado Carnet en el comercio de la carne, que constituye el último eslabón entre el ciclo de producción y el público consumidor, donde, a la vez, se encuentran directamente unidos el interés económico y la salubridad pública.—Visto lo que dispone la Ley de Bases de la Organización Sindical de 6 de diciembre de 1940 y de conformidad con la propuesta de la Dirección General de Administración Local; he tenido a bien disponer que, en lo sucesivo, se exija por los Ayuntamientos a los propietarios de Establecimientos dedicados al comercio de la carne, la posesión del Carnet Sindical Profesional, expedido por el Sindicato Nacional de Ganadería y visado, conjuntamente, por el propio Sindicato y el Ayuntamiento de la localidad en que tenga su domicilio el titular del mismo documento.»

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento por parte de los Alcaldes de esta provincia de mi mando.

Segovia, 21 de enero de 1957.

El Gobernador Civil,
Pascual Marín Pérez

229

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Confección Padrones Arbitrio sobre Rodaje

Por el presente, se hace saber a todos aquellos Ayuntamientos que no han remitido aún a esta Corporación el Padrón que ha de servir de base para la exacción de la imposición sobre Rodaje en el actual año, que esta Corporación concede un último plazo de cinco días para la remisión de los indicados documentos al Servicio de Recaudación de Arbitrios de la misma, contados a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio, transcurridos los cuales se ordenará la recogida a funcionarios designados al efecto, cargando a los respectivos Ayuntamientos los gastos que estos desplazamientos pudieran ocasionar.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Segovia, 19 de enero de 1957.—El Presidente, *Julio Peñas*.

182

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

SUBASTA

Este Ayuntamiento saca a subasta pública una instalación de clarificación de agua, compuesta de tres filtros y un grupo electro-bomba de 20 C. V. para el rendimiento de 180 m/3 hora, con todos sus accesorios que se detallan en el expediente.

La cantidad que ha de servir de tipo para la licitación será la de DOSCIENTAS MIL pesetas (200.000 pesetas), debiendo girar las proposiciones al alza respecto de dicha cantidad.

El acto de subasta se celebrará en la Casa Consistorial de este Municipio a las doce horas del primer día hábil que siga al transcurso de un período de veinte, igualmente hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado el anuncio de subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. La apertura de pliegos tendrá lugar ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, o Teniente en quien delegue, asistido del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Los licitadores que deseen tomar parte en esta subasta, que podrán concurrir por sí o por mandatario con poder declarado bastante por cualquier Letrado con ejercicio en esta Capital, deberán constituir previamente en la Depositaría Municipal, Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus Sucursales, una fianza provisional de CINCO MIL PESETAS (5.000).

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría Municipal durante las horas de diez a trece de todos los días hábiles que medien desde el siguiente al en que se publique el anuncio de subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior al en que haya de verificarse la apertura de las plicas, y deberán ser presentadas en pliego cerrado, lacrado y extendidas en papel timbrado del Estado en la cuantía de seis pesetas que señala la tarifa general de la Ley del Timbre de 14 de abril de 1955, con arreglo al modelo de proposición que al final se indica.

En el anverso del pliego, escrito y firmado por el licitador, se consignará: «Proposición para tomar parte en la subasta de una instalación de clarificación de agua, compuesta de tres filtros, para un rendimiento de 180 m/3 hora».

En pliego anexo, acompañarán el resguardo acreditativo de la constitución de la fianza provisional y los que concurran representando a una tercera persona, presentarán, a más de ello, poder notarial debidamente bastanteado en la forma que anteriormente queda expuesta. Igualmente se unirá una declaración jurada en la que se afirme no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad previstos en los artículos 4.° y 5.° del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Dentro de los diez (10) días siguientes al en que sea comunicado al rematante el acuerdo de adjudicación definitiva del solar, deberá aquél ingresar en Arcas Municipales la cantidad íntegra a que haya ascendido el remate.

El importe de los anuncios de esta subasta y cuantos otros gastos se ocasionen, serán de cuenta del adjudicatario.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes están de manifiesto en la Secretaría Municipal.

En lo no previsto se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Las proposiciones se ajustarán estrictamente al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con domicilio en ..., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia número ..., del día ... de ... del corriente año, relativo a enajenación de una instalación de clarificación de agua compuesta de tres filtros para un rendimiento de 180 m/3 hora, se compromete a la adquisisión del expresado material en la cantidad de ... (en letra) ... pesetas, con entera sujeción a cuanto se indica en el referido anuncio y establecen los correspondientes pliegos de condiciones aprobados para la subasta, de los que se encuentra perfectamente enterado.

(Fecha y firma del proponente.)

Segovia, 18 de enero de 1957.—El Alcalde, *Angel Sanz Aránguez*.

225

Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE SEGOVIA

CIRCULAR NUM. 21

Calendario de funcionamiento de los Almacenes del S. N. T. para el mes de febrero de 1957

Se pone en conocimiento de los agricultores y adjudicatarios de los productos de este S. N. T., que los Almacenes y Subalmacenes dependientes de este Servicio permanecerán abiertos los días que se reseñan a continuación:

ALMACENES	DIAS
AYLLON	1, 2, 4, 6 al 9, 11, 13 al 16, 18, 20 al 23, 25, 27 y 28.
Riaza	5, 12, 19 y 26.
BOCEGUILLAS	1, 2, 4 al 6, 8, 9, 11 al 16, 18 al 20, 22, 23, 25 al 28.
Honrubia de la Cuesta	7 y 21.
CAMPO DE SAN PEDRO	Todos los días.
CANTALEJO	1, 2, 4 al 9, 15, 16, 18 al 23, 25 al 28.
San Pedro de Gaillos (p. aux.).	11 al 14.
CUELLAR	Todos los días.
FUENTEPELAYO	1, 2, 11 al 16, 25 al 28.
Aguilafuente	4 al 9, 18 al 23.
HONTALBILLA	1, 2, 7 al 9, 13 al 16, 21 al 23, 27 y 28.
Fuentesaúco de Fuentidueña (panera auxiliar)	6 y 20.
Olombrada	4, 5, 11, 12, 18, 19, 25 y 26.
NAVA DE LA ASUNCION	2, 4 al 7, 9, 11 al 14, 16, 18 al 21, 23, 25-28
Fuente de Santa Cruz	1, 8, 15 y 22.
ORTIGOSA DE PESTAÑO	Todos los días.
SACRAMENIA	1, 2, 4 al 9, 11 al 16, 18, 19, 21 al 23, 2[illegible] al 28.
Cuevas de Provanco	20.
SAMBOAL	Todos los días.
SAN CRISTOBAL DE LA VEGA	2, 4 al 7, 9, 11 al 14, 16, 18 al 21, 23, 2[illegible] al 28.
Martín Muñoz de las Posadas	1, 8, 15 y 22.
SANGARCIA	2, 4 al 7, 9, 11 al 14, 16, 18 al 21, 23, 2[illegible] al 28.
Muñopedro	1, 8, 15 y 22.
SEGOVIA	Todos los días.
SEPULVEDA	1, 2, 4 al 6, 8, 9, 11 al 16, 18 al 20, 22, 2[illegible] y 25 al 28.
La Velilla	7 y 21.
TEJARES	1, 2, 4 al 9, 11 al 16, 18 al 20, 22, 23, 2[illegible] al 28.
Carrascal del Río	El 21.
TUREGANO	Todos los días.
VILLACASTIN	Todos los días.
YANGUAS DE ERESMA	1, 2, 7 al 9, 14 al 16, 21 al 23 y 28.
Carbonero el Mayor	4, 11, 18 y 25.
Cantimpalos	5, 6, 12, 13, 19, 20, 26 y 27.

OBSERVACIONES

El horario de apertura de los Almacenes será desde las 9 de la maña[na] hasta que se despachen todos los agricultores que esperen turno y haya[n] llegado antes de las 12 horas, no cerrando el Almacén antes de las 13 horas. Por la tarde se abrirán los locales a las 15 horas, y continuará la recepció[n] hasta despachar el último vehículo, permaneciendo abierto hasta que po[r] falta de luz natural se haga difícil el funcionamiento del mismo.

Las depreciaciones se aplicarán como consecuencia de impurezas o po[r] trigos anormales, aplicándose mediante descuento en su precio, pero en mod[o] alguno en el peso, cualquiera que sea el estado del trigo.

Segovia, 21 de enero de 1957.—El Jefe Provincial, *Juan José Barri[o] de Vega*.

224

Servicio Nacional del Trigo

Jefatura Provincial de Segovia

Trigo desnaturalizado para piensos

El Servicio Nacional del Trigo continúa abasteciendo el mercado de piensos con trigo desnaturalizado, poniéndose a la venta a partir de hoy la cantidad de 5.000 Tms., al precio de 350 pesetas Qm.

Hasta la fecha, las cantidades que el Servicio Nacional del Trigo ha sacado al mercado de piensos, ascienden a 96.350 Tms. de trigo desnaturalizado y 47.029 Tms. de trigo entero, o sea un total de 143.379 Tms.

Madrid, 19 de enero de 1957.

16[illegible]

DISTRITO FORESTAL DE SEGOVI[A]

ANUNCIO

El Ilmo. Sr. Subdirector de Monte[s] y Política Forestal, con fecha 12 d[e] los corrientes, me dice lo que sigue:

Examinado el expediente de deslin[de] del enclavado A del monte deno[-] minado «Pinar Grande», núm. 101 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Segovia, de los pro[-] pios y término de Armuña.

RESULTANDO: Que el citado des[-] linde tuvo su origen en la Orden aprobatoria del amojonamiento de[l] monte por la que se dispuso fuer[a] practicado un nuevo levantamiento del enclavado, y que una vez autori[-] zado su ejecución tuvo lugar la pre[-] ceptiva publicación en el BOLETI[N] OFICIAL de la provincia, con indica[-]

ción de fecha y lugar para comenzar el trabajo, así como del plazo para presentación de documentos, que finalizó sin que se aportase ninguno, por cuya razón fué innecesario recabar de la Abogacía del Estado.

RESULTANDO: Que, a falta de documentos, se atuvo el Ingeniero operador a los actos posesorios fehacientes, mantenidos desde el deslinde del monte, practicado en el año 1897, constando en el acta actualmente levantada la conformidad de los interesados con la práctica del trabajo realizado, en la que puede apreciarse que la superficie obtenida es de 2,2000 hectáreas, respecto a la consignada en el deslinde del año 1897.

RESULTANDO: Que la Jefatura del Distrito Forestal de Segovia muestra en su informe conformidad con el trabajo realizado, y afirma que transcurrió el período de vista del expediente sin que se presentase ninguna reclamación, entendiendo en consecuencia que procede la aprobación del deslinde del enclavado A en la forma realizada.

CONSIDERANDO: Que en la tramitación del expediente se ha dado cumplimiento a cuanto previenen las Instrucciones vigentes ralacionadas con deslindes de montes públicos, habiendo tenido lugar las reglamentarias publicadas en el B. O. de la provincia y cursadas las notificaciones reglamentarias para conocimiento de los interesados.

CONSIDERANDO: Que, ante la carencia de documentaciones es acertado el criterio adoptado de atenerse al estado posesorio ejercido desde un período de tiempo superior al de los 30 años que la Ley establece, y que el trabajo realizado mereció la plena conformidad de las partes interesadas, sin que en el período de vista del expediente se formulase reclamación alguna en contra de la actuación seguida por el Ingeniero ejecutor del deslinde.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta del Ingeniero que suscribe integramente la Jefatura del Distrito Forestal de Segovia y Asesoría Jurídica, ha dispuesto: Aprobar el deslinde del enclavado designado con la letra A del monte «Pinar Grande», número 101 del Catálogo de la provincia, al que debe asignársele una cabida de 2,2000 Ha., y quedando este deslinde formando parte del deslinde total del monte referido.

Lo que de Orden del señor Ministro de fecha 3 del corriente, comunico a V. S. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos».

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que contra esta resolución sólo cabe recurso contencioso-administrativo en un plazo de tres meses a partir de la fecha de este BOLETIN OFICIAL.

Segovia, 18 de enero de 1957.—El Ingeniero Jefe, *Jesús María de Yraola.*

SUBASTAS

203

Ayuntamiento de Gallegos

Subasta de enajenación de una res vacuna de desecho

El día siguiente hábil, después de transcurridos veinte, también hábiles a partir del siguiente al de aparición del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Consistorial a las doce horas, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, y el Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la apertura de plicas para llevar a cabo la subasta acordada para la enajenación de un toro semental de desecho propiedad de este Ayuntamiento, bajo el tipo de tasación de once mil pesetas.

La subasta se realizará con estricta sujeción a los pliegos de condiciones aprobados por este Ayuntamiento, que se encuentran de manifiesto en la Secretaría Municipal todos los días laborables, de once a una.

La garantía provisional para tomar parte en la subasta será de doscientas cincuenta pesetas.

Si quedare desierta esta subasta, se celebrará una segunda a los diez días hábiles, bajo las mismas condiciones y a la misma hora.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría Municipal todos los días laborables desde el siguiente al de aparición del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior al de la apertura de plicas a las trece horas.

Serán de cuenta del rematante los gastos de anuncios, reintegros y demás inherentes a la subasta.

En lo no previsto se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales.

Gallegos, 21 de enero de 1957.—El Alcalde, *Juan Barrero.*

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provisto de .... (cartilla ganadera o recibo industrial), enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. ..., de fecha ..., para la enajenación del toro semental del desecho propiedad del Ayuntamiento de Gallegos, denominado «Suizo», se compromete a satisfacer la cantidad de .... (pesetas en letra) con estricta sujeción a los pliegos de condiciones. (Fecha y firma del proponente.)

205

Ventosilla y Tejadilla

Subasta de madera de chopos

El día 20 de febrero próximo, bajo la presidencia del que suscribe o Concejal en quien delegue, tendrán lugar en esta Casa Consistorial las siguientes subastas:

A las doce horas, la de aprovechamiento de 40 maderas de chopo, que cubican 25,003 m3, más 20 maderas de sauce o zaragatera, que cubican 4,647 m3, de propiedad municipal, sitas en el Plantío de los Nogales. Tipo de tasación, *veinticuatro mil trescientas sesenta y dos pesetas.*

A las trece horas, la de aprovechamiento de 38 maderas de chopo, que cubican 26,879 m3, sitas en el Plantío de los Nogales. Tipo de tasación, *veinticuatro mil ciento noventa y una pesetas.*

Las proposiciones, debidamente reintegradas con póliza de 6 ptas., en pliego cerrado con arreglo al modelo que al final se inserta, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las trece horas del día 19 de febrero próximo.

A los certificados profesionales de las clases A, B o C, que se exigirán para asistir a esta subasta, se acompañarán la hojas de compras, resguardo de haber constituído el 5 por 100 de fianza, y declaración jurada de no hallarse comprendido en los casos de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación, y los que representen a otras personas, poder notarial debidamente bastanteado.

La subasta se celebrará con arreglo a las normas del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 4 de agosto de 1952 y Orden del Ministerio de Agricultura de 13 de agosto de 1949 y Reglamento de Contratación vigente.

El adjudicatario se obligará al cumplimiento de las condiciones económicas y facultativas que se citan en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del 12 de septiembre de 1955, así como al pliego de condiciones formulado por este Ayuntamiento, que se encuentra de manifiesto en el mismo hasta la fecha de la subasta.

El adjudicatario abonará los gastos satisfechos para obtener la licencia de corta, anuncios, reintegros y cuantos se deriven de esta subasta.

Caso de resultar desierta esta subasta, se celebrará la 2.ª a las doce y trece horas del día 4 de marzo siguiente, en las mismas condiciones y precio.

Ventosilla y Tejadilla, a 21 de enero de 1957.—El Alcalde, *Francisco González.*

Modelo de proposición

D..., de... años de edad, con residencia en ..., por sí o en representación de..., lo cual acredita con ..., en posesión del Cetificado Profesional de la clase ..., número ..., en relación con las subastas anunciadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm ..., ofrece por el aprovechamiento ... la cantidad de ... pesetas (en letra).

A efectos de la adjudicación, hace constar que el posee Certificado Profesional reseñado y la Hoja de Compras relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

Capacidad máxima de adquisición relativa a la Hoja de Compras presentada ...

Saldo existente en la Hoja de Compras en el día de la fecha de la subasta ...

Ventosilla y Tejadilla, ... de ... de 1957.

(Fecha y firmadel proponente.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

144

BERCIAL

ANUNCIO

Se hallan expuestos al público, por espacio de quince días, los documentos cobratorios correspondientes a los arbitrios municipales sobre la riqueza urbana y rústica, para el actual ejercicio de 1957, durante cuyo espacio de tiempo podrán ser examinados en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de oir reclamaciones.

Bercial, 15 de enero de 1957.—El Alcalde, G. Pérez.

145

VALVERDE DEL MAJANO

ANUNCIO

Formado por este Ayuntamiento el Padrón de contribuyentes que ha de regir en el actual año de 1957, para la exacción y cobranza de Tasa de Rodaje, Carruajes y Bicicletas, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, a efectos de oir reclamaciones.

Valverde del Majano, 15 de enero de 1957.—El Alcalde, Paulino Pérez.

147

AÑE

ANUNCIO

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos de oir reclamaciones.

Añe a 15 de enero de 1957.— El Alcalde, Cirilo Andrés.

148

FUENTEMILANOS

Confeccionados los documentos cobratorios para la exacción del arbitrio municipal sobre la Contribución Territorial Rústica y Urbana, correspondientes al año 1957, se hallarán de manifiesto al público por término de ocho días, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados y presentar contra los mismos las reclamaciones que estimen oportunas.

Fuentemilanos, 16 de enero de 1957. El Alcalde, Nicolás Súbtil.

150

LANGUILLA

ANUNCIO

Confeccionados los documentos cobratorios del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica y urbana, de este término, para el actual ejercicio, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de ocho días hábiles, a los efectos de oir reclamaciones, que únicamente versen sobre errores aritméticos o de copia.

Languilla, 15 de enero de 1957.—El Alcalde, Raimundo Ponce.

154

ANUNCIO

A los efectos de oir reclamaciones, se hace saber que se encuentra expuesta al público, en Secretaría de Ayuntamiento, la liquidación del Presupuesto del año 1956, durante el plazo de quince días.

Languilla, 15 de enero de 1957.—El Alcalde, Raimundo Ponce.

159

NAVAFRIA

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas que seguidamente se expresan, se hallan expuestas al público por término de quince días, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones oportunas:

Ordenanza para la prestación del Servicio gratuito benéfico sanitario.

Idem para la exacción del Arbitrio municipal sobre Consumos de Lujo.

Idem para la exacción del recargo municipal sobre la Contribución Industrial y de Comercio.

Navafría, 16 de enero de 1957.—El Alcalde, Pedro González.

160

TORREIGLESIAS

Confeccionados los documentos cobratorios del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica y urbana, para el actual ejercicio, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, a los efectos de oir reclamaciones.

Torreiglesias, 17 de enero de 1957. El Alcalde, Antonio Vírseda.

170

AYLLON

EDICTO

Recibido de la Excma. Diputación Provincial el Padrón de contribuyentes de esta localidad que ha de servir de base para la exacción del Arbitrio sobre la Riqueza Provincial, correspondiente al año 1956, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrá ser examinado por los contribuyentes figurados en el mismo y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Ayllón a 18 de enero de 1957.—El Alcalde, Fernando Vázquez.

173

CONDADO DE CASTILNOVO

ANUNCIO

Recibido en este Ayuntamiento la lista-padrón de contribuyentes por el arbitrio sobre la Riqueza Provincial, queda expuesta al público por espacio de ocho días hábiles, a efectos de notificación y reclamaciones, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 238 del Reglamento de las Haciendas Locales.

Condado de Castilnovo, 18 de enero 1957.—El Alcalde, José de Francisco Redondo.

184

GOMEZSERRACIN

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955), se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1956, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar,

Gomezserracín a 18 de enero de 1957.—El Alcalde, Ignacio Ríos.

188

Alcaldía de Frumales

Solicitada la devolución de fianza por el contratista de las obras del lavadero público municipal, don Antonio Casado de Diego, se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, en el plazo de quince días.

Frumales, 19 de enero de 1957.—El Alcalde, *Valentín Benito.*

193

CEREZO DE ABAJO

ANUNCIO

Queda expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio 1957, por espacio de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Cerezo de Abajo, 19 de enero de 1957.—El Alcalde, Vicente Díez.

197

ALDEALENGUA DE SANTA MARIA

ANUNCIO

Confeccionados los documentos cobratorios del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica y urbana, de este término, para el actual ejercicio, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de ocho días hábiles, a los efectos de oir reclamaciones, que únicamente versen sobre errores aritméticos o de copia.

Aldealengua de Santa María, 15 de enero de 1957.—El Alcalde, Cándido Martín.

198

ALDEALENGUA DE SANTA MARIA

ANUNCIO

A los efectos de oir reclamaciones, se hace saber que se encuentra expuesto al público, en Secretaría de Ayuntamiento, la liquidación del Presupuesto del año mil novecientos cincuenta y seis, durante el plazo de quince días.

Aldealengua de Santa María a 15 de enero de 1957.—El Alcalde, Cándido Martín.

COMUNIDADES

169

COMUNIDAD DE SAN BENITO DE GALLEGOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos de artículo 790 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955), se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de la cuenta de presupuestos y de la Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1956, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Gomezserracín a 18 de enero de 1957.— El Presidente, Ignacio Ríos.

194

COMUNIDAD DE PRADENA

Instruído expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia para atender el pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Prádena, 31 de diciembre de 1956. El Alcalde, José Sanz.

Hermandades Sindicales

166

Hermandad Sindical de Urueñas

EDICTO

El día 12 de febrero próximo tendrá lugar la Asamblea Plenaria, a las doce horas, en el Salón de Actos de la Hermandad. Lo que se hace público por el presente edicto para general conocimiento de todos los encuadrados.

Urueñas a 19 de enero de 1957.—El Jefe de la H. S., *Florentino Poza.*

167

Hermandad de Labradores y Ganaderos de San Martín y Mudrián (Segovia)

Convocatoria

Por la presente, se convoca a todos los afiliados de esta Hermandad a la Asamblea Plenaria que tendrá lugar en el domicilio social de la misma, sito en la planta alta de la Casa Consistorial, el día 12 de febrero próximo y hora de las siete de la tarde en primera convocatoria y una hora después en segunda, para tratar de los siguientes asuntos:

1.° Examen, censura y aprobación, si procede, de las cuentas del ejercicio económico de 1956.

2.° Aprobación del Presupuesto Ordinario de esta Hermandad para el actual ejercicio de 1957.

3.° Ruegos y preguntas.

San Martín y Mudrián a 21 de enero de 1957.—El Jefe de la Hermandad, *Manuel Delgado.*

168

Hermandad de Labradores y Ganaderos de Fuentepiñel

EDICTO

Por el presente, se convoca a Asamblea Plenaria a todos los encuadrados en esta Hermandad, vecinos del pueblo y forasteros, que tendrá lugar el día 7 de febrero a la dieciséis horas en primera convocatoria y a las diecisiete en segunda, para tratar de la liquidación del Presupuesto de 1956 y aprobación, si procede, del de 1957.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Fuentepiñel a 18 de enero de 1957. El Jefe de la Hermandad, *Juan Sombrero.*

172

Hermandad de Agricultores y Ganaderos de Aldeanueva del Codonal

EDICTO

Por medio de la presente, se convoca a todos los vecinos y hacendados forasteros de esta localidad, a Asamblea Plenaria que tendrá lugar en el domicilio de esta Hermandad el día 31 de los corrientes, a las trece horas del mismo en primera convocatoria y media hora después en segunda, caso de no asistir la mayoría necesaria a la primera, a fin de someter al pleno de la misma la discusión y aprobación, si procede, de las cuentas del ejercicio de 1956 y el Presupuesto confeccionado por el Cabildo para el ejercicio de 1957.

Aldeanueva del Codonal, 18 de enero de 1957.—El Jefe de la Hermandad, *Clementino Agüero.*

199

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Donhierro

Por el presente, cito Asamblea Plenaria el día 10 de febrero próximo, a las doce horas en primera convocatoria y doce treinta en segunda, a todos los encuadrados de esta vecindad y forasteros, para aprobar liquidación de 1956 y Presupuesto de 1957, si procede.

Donhierro a 18 de enero de 1957.—El Jefe de la Hermandad, *Blas Gallego.*

200

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Olombrada

Por el presente, se convoca a los encuadrados en esta Hermandad, para que concurran a la Asamblea Plenaria qne tendrá lugar en el domicilio de esta Entidad el día 10 de febrero próximo, a las doce de la mañana en primera convocatoria y media hora después en segunda, con objeto de aprobar las cuentas correspondientes al año 1956 y el Presupuesto que ha de regir durante el año 1957.

Olombrada, 18 de enero de 1957. *El Jefe de la Hermandad.*

202

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Valtiendas

Se convoca a todos los miembros de la Asamblea Plenaria y hacendados forasteros con fincas en este término municipal, a una reunión que tendrá lugar en esta Entidad el próximo día 2 de febrero y hora de las once en primera convocatoria y a las doce en segunda, con el fin de proceder al examen y aprobación, si lo mereciere, de la liquidación de los Presupuestos del ejercicio de 1956 y proyecto de los Presupuestos de Ingresos y Gastos para actual año de 1957.

Valtiendas, 18 de enero de 1957. El Jefe de la Hermandad, *Antonio Pérez.*

207

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Bercial

Se convoca Asamblea Plenaria para el día 9 de febrero y hora de las doce en primera convocatoria y a las catorce horas en segunda, a fin de someter a su aprobación el Presupuesto de Ingresos y Gastos del año actual y ejercicio anterior.

Bercial a 22 de enero de 1957.—El Jefe de la Hermandad, *Angel Herrero.*

226

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Villeguillo

Se convoca a los afiliados a la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Villeguillo, a la Asamblea Plenaria que se celebrará el día 10 del próximo mes de febrero, en el domicilio social de dicha Entidad, a las once de la mañana en primera convocatoria y a las doce en segunda, para proceder a la aprobación del Presupuesto de Ingresos y Gastos del año actual.

Villeguillo, 26 de enero de 1957.—El Jefe de la Hermandad, *Casto Rincón Minguela.*

228

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Mozoncillo

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los productores agrícolas y ganaderos de esta localidad y de los afiliados a esta Hermanda Sindical, que el día 10 de febrero, a las doce horas en primera convocatoria y a las doce y media en segunda, en el Salón de Actos de la Hermandad, se celebrará Asamblea Plenaria, a que deberán concurrir todos los camaradas, bien por sí mismo o por delegación, alegando por escrito las causas que justifiquen su ausencia.

En dicha Asamblea se discutirá el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.° Lectura del balance del año 1956.

2.° Aprobación del Presupuesto para el año en curso.

3.° Ruegos y preguntas.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Mozoncillo, 21 de enero de 1957.—El Jefe de la Hermandad, *Daniel Herrero.*

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERÍA.—HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

88

Provincia de Segovia **Mes de diciembre de 1956**

Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos de la provincia durante el mes de diciembre, según datos enviados por los Veterinarios titulares.

PARTIDO JUDICIAL	MUNICIPIO	ENFERMEDAD	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Segovia	Monterrubio	Peste aviar	Aves	29	68	—	89	8

Segovia, 11 de enero de 1957.—El Jefe del Servicio, *Antonio Molinero Pérez.*

IMPRENTA PROVINCIAL